



PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO (PAS) CERTIFICADOS TÉCNICOS (INTERTEC)

Todo estudiante de la Universidad Interamericana de Puerto Rico debe demostrar **Progreso Académico Satisfactorio (PAS)** mientras cursa su programa de estudios. De esto depende que pueda recibir ayudas económicas federales, estatales e institucionales.

REQUISITOS PARA ALCANZAR PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO (PAS)

I. Componente cualitativo

A. Índice académico

Para cumplir con este componente, debes mantener un índice académico mínimo de:

- 1.80 al final del primer término de estudios.
- 2.00 en los términos subsiguientes.

B. Índice académico de graduación

Para completar los requisitos de un certificado técnico debes tener un promedio mínimo de 2.00 puntos.

II. Componente cuantitativo

A. Ritmo de aprobación

El ritmo de aprobación es la proporción entre el total de créditos aprobados y el total de créditos intentados de tu programa de estudios.

El ritmo de aprobación se calcula dividiendo los créditos aprobados entre los créditos intentados. Por ejemplo, si has intentado 24 créditos y aprobaste 18, tu ritmo de aprobación será 75%, es decir, $(18 \div 24) \times 100 = 75\%$.

Al finalizar cada término académico, debes aprobar por lo menos el 66.67% de los créditos que intentas.

B. Período máximo de elegibilidad

El periodo máximo de elegibilidad es el tiempo máximo, medido en créditos, que tienes para completar tu programa de estudio y sufragarlo con ayudas económicas federales (Título IV), estatales e institucionales. Para los programas de certificados técnicos, equivale al 150% del total de créditos de tu programa de estudios según publicado. Es decir, recibes ayudas económicas para pagar todos los créditos de tu programa de estudios (100%) y hasta un 50% adicional para contingencias.

Para determinar el período máximo de elegibilidad, multiplicas el total de créditos que requiere tu programa de estudios por 1.5. Por ejemplo,

- si tu programa consta de 24 créditos, el total de créditos que pueden ser pagados con ayudas económicas es 36. El cálculo es $24 \text{ créditos} \times 1.5 = 36 \text{ créditos}$.
- si tu programa consta de 48 créditos, el total de créditos que pueden ser pagados con ayudas económicas es 72. El cálculo es $48 \text{ créditos} \times 1.5 = 72 \text{ créditos}$.

Al alcanzar este máximo, habrás agotado la elegibilidad para recibir fondos federales, estatales e institucionales y terminan tus ayudas económicas.

Créditos transferidos

La Universidad Interamericana (UIPR) acepta un máximo de 25% de créditos transferidos de otras instituciones para los programas de certificados técnicos. Los créditos transferidos se cuentan como créditos intentados al computar el periodo máximo de elegibilidad.

¿Cómo puedo mantener Progreso Académico Satisfactorio (PAS)?

- Matricúlate en los cursos de acuerdo con el secuencial de tu programa de estudios
- Asiste a las clases
- Participa en las actividades académicas del curso
- No abandones los cursos (UW)
- No te des de baja de cursos (W)
- Evita repetir cursos
- Evitar cambiar tu programa de estudios
- Aprueba los cursos en los que te matriculas
- Visita tu consejero académico

¿Cómo conozco sobre mi progreso académico?

- Al final de cada término académico en el que estés matriculado, recibirás notificación sobre tu progreso académico a través de correo electrónico o carta.
- Además, puedes verificar tu estatus académico en InterWeb (www.inter.edu), en el área de **Servicios Estudiantiles**, bajo **Expediente de Estudiantes**, y en el área de **Asistencia Económica**.

Definiciones

- **Advertencia de Ayuda Económica** es el estatus que se asigna al estudiante que no logra progreso académico satisfactorio al concluir un término académico. El estudiante continúa recibiendo ayudas económicas durante el siguiente término de estudios sin tener que hacer una apelación.
- **Suspensión de Ayuda Económica** es el estatus que se asigna al estudiante que no logra progreso académico satisfactorio al final de la Advertencia de Ayuda Económica*. El estudiante puede apelar esta suspensión.
- **Apelación** es el proceso mediante el cual el estudiante con estatus de Suspensión de Ayuda Económica solicita que se reconsidere la suspensión y se restituya su elegibilidad para recibir ayudas económicas.
- **Probatoria de Ayuda Económica** es el estatus que se asigna a un estudiante que apeló la Suspensión de Ayuda Económica y se le aprobó la apelación. Cuando esto sucede, se restituye su elegibilidad para recibir ayudas económicas por un término académico. La apelación pudiera conllevar un Plan Académico**. El estudiante debe cumplir con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio o con las condiciones del Plan Académico para continuar recibiendo ayudas económicas.

** o Probatoria de Ayuda Económica*

***La Universidad Interamericana (UIPR) requiere un Plan Académico.*

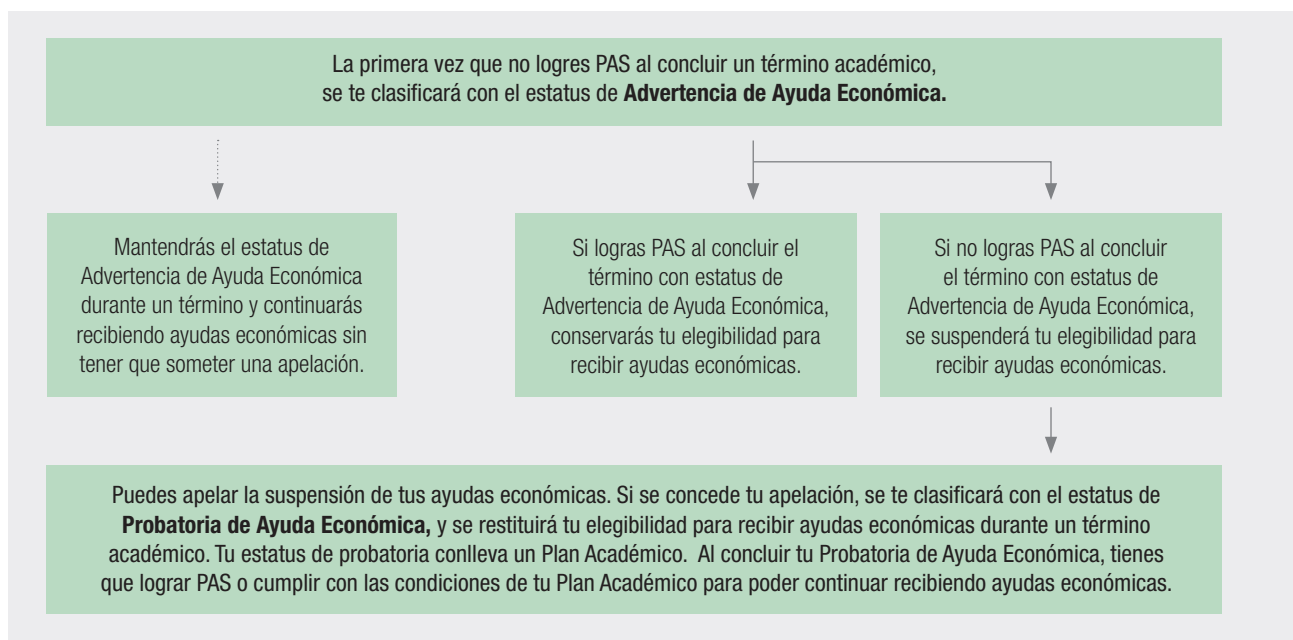
¿Qué sucede la primera vez que no logro Progreso Académico Satisfactorio (PAS)?

La Universidad evaluará tu historial académico al final de cada término académico.

- La primera vez que no logres el promedio general requerido y apruebes por lo menos el 66.67% de los créditos intentados, se te asignará el estatus de Advertencia de Ayuda Económica para el próximo término. Mientras estés clasificado en este estatus continuarás recibiendo ayudas económicas sin tener que presentar una apelación.

FLUJOGRAMA DE ESTATUS

LUEGO DE LA EVALUACIÓN DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO (PAS)



¿Cómo puedo apelar una suspensión y recuperar la elegibilidad para recibir ayudas económicas?

1. Completa los formularios de Solicitud de Apelación y Plan Académico, junto con el director del programa de certificados técnicos o quien este designe. El Plan Académico te ayudará a elaborar la estrategia para alcanzar Progreso Académico Satisfactorio (PAS) y puede tener una duración máxima de dos términos académicos consecutivos.
 - a. Tienes que basar tu apelación en circunstancias fuera de tu control, tales como:
 - i. el padecimiento de una condición médica documentada
 - ii. la muerte de un miembro de su núcleo familiar
 - iii. despliegue militar
 - iv. otras circunstancias de índole mayor, fuera de tu control
 - b. Debes presentar evidencia que justifique tu solicitud.
 - c. Tu apelación debe explicar por qué no lograste progreso académico satisfactorio e indicar cómo tus circunstancias han cambiado al momento de apelar, de modo tal que, puedas alcanzar el progreso académico requerido en el tiempo establecido según el Plan Académico.
2. Entrega ambos formularios al decano de asuntos académicos o persona que este designe.

El Comité de Apelaciones evaluará tu petición. Si el Comité concluye que tu Plan Académico te permitirá alcanzar el PAS, aprobará el Plan Académico, restituirá tu elegibilidad para recibir ayudas económicas y te concederá el estatus de Probatoria de Ayuda Económica por un término académico. Al finalizar la probatoria de ayuda económica, debes cumplir con lo estipulado en el Plan Académico o alcanzar Progreso Académico Satisfactorio, de modo que puedas mantener tu elegibilidad para recibir ayudas económicas. Tu desempeño académico será evaluado al finalizar el término académico.

Si luego de apelar la suspensión de ayuda económica favorablemente bajo los términos de un Plan Académico, no logras Progreso Académico Satisfactorio, serás suspendido académicamente por un periodo de un año académico. Si deseas continuar estudios luego del año de suspensión académica, debes solicitar readmisión. El decano de asuntos académicos, o la persona que este designe, evaluará tu solicitud y, si determina que puedes lograr progreso académico satisfactorio dentro de un año académico, podrías ser readmitido con estatus de tercera probatoria académica. Puedes apelar la pérdida de elegibilidad para recibir ayudas económicas utilizando el procedimiento antes descrito. Tu apelación no puede ser por las mismas razones de apelaciones anteriores. Tiene que basarse en otra razón. **Podrás recibir ayudas económicas si no has alcanzado el tiempo máximo de elegibilidad para tu programa de estudios.**

¿Cómo me afecta cambiar de programa?

Cambiar de programa reduce el tiempo máximo de elegibilidad para recibir ayudas económicas.

¿Cómo afecta darme de baja y abandonar cursos?

Tendrás que repetir los cursos, lo que agotará el tiempo máximo de elegibilidad disponible para recibir ayudas económicas. Además, afectará adversamente tu ritmo de aprobación que llevas en tu programa de estudios. El ritmo de aprobación es la proporción entre los créditos aprobados y los créditos intentados.

¿Cómo me afectan las anotaciones de incompleto (I)?

Los cursos con anotación de incompleto (I) no serán considerados por la evaluación de progreso académico hasta tanto dicha anotación se haya removido.

¿Cómo me afecta la repetición de cursos?

Todos los cursos repetidos se consideran créditos intentados para fines de determinar tu periodo máximo de elegibilidad y tu ritmo de aprobación. Se considerará solamente la calificación más alta de los cursos repetidos para calcular tu índice académico.

¿Cómo los créditos transferidos afectan mi periodo máximo de elegibilidad?

Todos los créditos transferidos se incluyen cuando se calcula el periodo máximo de elegibilidad.

Para mayor información, accede el siguiente enlace:

Norma de Progreso Académico Satisfactorio: Programas de Certificados Técnicos

IMPORTANTE

El Gobierno Federal limita el tiempo de uso de la beca federal Pell que los estudiantes pueden utilizar durante su vida académica. Este tiempo es el equivalente a seis (6) años académicos o el 600%. Esto se conoce como el consumo de beca o **Lifetime Eligibility Used (LEU)**.

Para conocer tu balance del Pell LEU visita el portal StudentAid.gov en el siguiente enlace: <https://studentaid.gov/fsa-id/sign-in/landing> o consulta con la Oficina de Asistencia Económica de tu recinto.

Te exhortamos a utilizar responsablemente las ayudas económicas que tienes disponibles y aprovechar el tiempo que estudies en la universidad para lograr tus metas educativas.

Información de contacto por recinto

Es importante que te mantengas en contacto con el personal de tu recinto para recibir apoyo e información actualizada sobre tu progreso académico y elegibilidad para recibir ayudas económicas.

Recinto de Aguadilla
(787) 891-0925 ext. 2205
ecastillo@aguadilla.inter.edu

Recinto de Arecibo
(787) 878-5475 ext. 3212
kwoolcock@arecibo.inter.edu

Recinto de Barranquitas
(787) 857-3600 ext. 2004
fcintron@br.inter.edu

Recinto de Bayamón
(787) 279-1912 ext. 2136
arivera@bayamon.inter.edu

Recinto de Fajardo
(787) 863-2390 ext. 2209
marielis.ruiz@fajardo.inter.edu

Recinto de Guayama
(787) 864-2222 ext. 2224
elia.colon@guayama.inter.edu

Recinto Metropolitano
(787) 250-1912 ext. 2289
mtexidor@metro.inter.edu

Recinto de Ponce
(787) 284-1912 ext. 2047
vfeliber@ponce.inter.edu

Recinto de San Germán
(787) 264-1912 exts. 7342, 7245
academicoss@sangerman.inter.edu

Abril 2021